

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 30 de julio de 2004

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante – ESPIRITO SANTO RENTA PLUS, FI

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos, como Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia, la intención de acogerse al régimen de fondo de inversión de fondos, una vez obtenida la autorización de CNMV, y como consecuencia de lo anterior, proceder a modificar la política de inversión del Fondo, a cambiar su denominación y su régimen de comisiones, en los términos siguientes:

A través de una política de gestión dinámica y flexible, el fondo perseguirá obtener rentabilidades anuales superiores al **Euribor a tres meses más un 2,5%** con una baja volatilidad, entorno al 2%-4% anual (máximo del 5%) y con independencia de la evolución de mercados concretos.

La nueva estrategia será la de un fondo global, multigestión, que invertirá entre el 50% y el 100% de la cartera en acciones y participaciones emitidas por IICs tanto nacionales como extranjeras, incluidas las del propio grupo. Las IICs en la que invierte este fondo podrán ser de renta fija, renta variable, gestión alternativa o de cualquier otro tipo de activo.

La inversión se dirigirá principalmente a IICs domiciliadas en países de la OCDE, principalmente EE.UU., países europeos, tales como Luxemburgo, Irlanda, Reino Unido, etc. La selección de las Entidades Gestoras se realizará atendiendo a criterios tales como volumen de patrimonio gestionado, prestigio internacional, número de IICs gestionadas, consistentes resultados de gestión a lo largo del tiempo y en general cuantos otros criterios considere la Sociedad Gestora que puedan resultar determinantes para su elección. El número aproximado de IICs en las que invertirá el Fondo se situará entre 5 y 25.

El porcentaje restante de la cartera del fondo (máximo un 50%) no invertido a través de IICs, se invertirá fundamentalmente en renta fija a corto plazo, si bien también podrá hacerlo en otro tipo de activos tales como renta variable, renta fija a largo plazo e instrumentos derivados con subyacentes de renta fija o renta variable, si las circunstancias lo aconsejan.

Esta nueva política pretende aprovechar las diferentes oportunidades de los mercados con el objetivo de obtener una rentabilidad atractiva en términos absolutos, siempre dentro de un estricto control de la volatilidad.

Con objeto de adaptar el nombre del fondo a la nueva vocación inversora, se han iniciado los trámites para la modificación de la denominación del mismo, que pasará a ser **ESPIRITO SANTO RENTA DINÁMICA, FI**.

Asimismo, le comunicamos los siguientes cambios en la estructura de comisiones:

Comisiones Aplicadas	Comisión Actual	Comisión Futura
Comisión Anual de Gestión	1,50% s/ patrimonio	1,30% s/ patrimonio
Comisión Anual de Depósito	0,15% s/ patrimonio	0,10% s/ patrimonio
Comisión de la Gestora por Suscripción	0%	0%
Comisión de la Gestora por Reembolso	0%	0%

Esta reducción de comisiones entrará en vigor a partir del próximo 1 de agosto, lo que influirá de manera directa en la rentabilidad del fondo a favor de los partícipes.

Adicionalmente ponemos en su conocimiento que dadas las características de este fondo, el porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este fondo de fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3% anual sobre el patrimonio. Sobre la parte invertida en IICs del grupo, el porcentaje aplicado directa e indirectamente, no superará el 2,25% anual sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente pueda soportar este fondo de fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,40% anual sobre patrimonio. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo el porcentaje aplicado directa o indirectamente no superará el 0,20% anual.

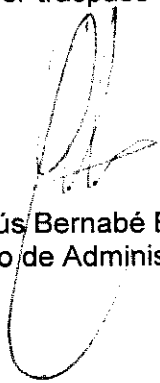
Se exime a este fondo de fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IICs del grupo.

Dichas modificaciones serán efectivas una vez se realice en el Registro Administrativo de la CNMV la inscripción de la actualización del folleto explicativo del fondo, y en ningún caso antes de un mes desde la remisión de la presente comunicación.

El partícipe podrá permanecer en el fondo beneficiándose de los cambios descritos, para lo que no necesita realizar trámite alguno puesto que continúa de manera automática.

Por el contrario podrá, bien rembolsar sus participaciones al valor liquidativo que alcancen las mismas el día que solicite dicho reembolso, sin comisión ni gasto alguno salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, bien optar por el traspaso de sus participaciones sin ningún coste fiscal.

Atentamente,


D. Jesús Bernabé Barquín
Secretario del Consejo de Administración